Ayuntamiento de
MURILLO EL FRUTO

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

MINUTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2022

Nº Expediente:	**PLENO/2022/1**
Promotor/a:	**AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción:	**CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2022**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Murillo el Fruto, a las 13:00 horas del día 25 de enero de 2022, presidiendo la sesión la Sra. Alcaldesa Dª. Arancha Murillo Tanco, se presentan los Señores Concejales/as: D. Amador Labiano Goñi; Dª. Nieves Romero López, D. Eduardo Ortega Vallés, D. Ángel Barrero Herrero, D. Isidoro García Gil y D. Gonzalo Visus Calvo, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 26 de noviembre de 2021.

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 195 del 2021 a la 8 del 2022.

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, relacionando las Resoluciones número 195 del 2021 a la 8 del 2022, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. Dación de cuenta sobre el expediente de contratación para el suministro de una manipuladora telescópica destinada a los servicios auxiliares del Ayuntamiento de Murillo el Fruto.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto ha tramitado el expediente para la adjudicación del contrato de suministro para la compra de una manipuladora telescópica con retroexcavadora destinada a los servicios auxiliares del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, aprobándose mediante Resolución de Alcaldía nº 196/2021, de 2 de diciembre de 2021, los pliegos reguladores de la contratación (condiciones particulares y prescripciones técnicas), entre las que, entre otras cuestiones, se reflejaba el objeto del suministro; se disponía la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se acordaba autorizar el gasto para la adjudicación y contratación de los presentes servicios.

Que habiendo resultado que, tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, “Hermanos Gurpegui Echegoyen, S.L”, CIF B31478043, fue la única empresa licitadora, que ofertó un precio de 40.000 euros (IVA excluido) mediante Resolución de Alcaldía nº 212/2021, de 28 de diciembre de 2021, se acordó la adjudicación de dicho contrato de suministro a “Hermanos Gurpegui Echegoyen, S.L”, CIF B31478043 y domicilio fiscal sito en Avda. Aragón, nº 28, CP 31310, Carcastillo (Navarra).

25/01/2022 14:07:11
ARANCHA MURILLO TANCO
Alcaldesa del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

25/01/2022 14:10:20
Julen Jiménez Jiménez
Secretario del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
Original firmado electrónicamente

“Hermanos Gurpegui Echegoyen, S.L”, CIF B31478043, ha aportado la documentación exigida integrada, entre otras, por la constitución de la garantía por importe total de 1.600 €.

En fecha 18 de enero de 2022 se firmó el contrato administrativo mediante el cual “Hermanos Gurpegui Echegoyen, S.L” y domicilio fiscal sito en Avda. Aragón, nº 28, CP 31310, Carcastillo (Navarra), se obliga al suministro de una manipuladora telescópica con retroexcavadora destinada a los servicios auxiliares del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, conforme lo establecido en el pliego de contratación para la adjudicación del contrato y, asimismo, con sometimiento a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto abonará a “Hermanos Gurpegui Echegoyen, S.L”, CIF B31478043, la cantidad de 40.000 euros (IVA excluido).

El plazo de ejecución del contrato tiene una duración de 30 días desde la firma del presente contrato. El inicio de la prestación del contrato quedó fijado por las partes para este año de 2022.

El citado contrato es de naturaleza administrativa y, en todo lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a la contratación administrativa para las Administraciones Públicas de Navarra.

La Corporación queda enterada.

4. Calendario de recaudación para 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, “*es competencia de las entidades locales de Navarra la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios*” y en el artículo 82 “*la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos y derechos que constituyen el haber de la Hacienda de las entidades locales*”, se procede a establecer un calendario de recaudación para el año 2022 de los tributos de este ayuntamiento.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el siguiente calendario impositivo para el año 2022:

PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO DE RECAUDACIÓN PARA 2022

<u>IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS</u>

- Periodo de pago voluntario: tres meses (febrero-abril).

- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de abril.

<u>CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA Y CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES</u>

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de noviembre.

- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de junio y de noviembre, respectivamente.

<u>IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O)</u>

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

- Periodo de pago voluntario, primer semestre: mes de junio; segundo semestre: mes de diciembre.

- Cobro: último día del mes de junio y últimos días del mes diciembre, respectivamente.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS COMUNALES (CORRALIZAS)

- Periodo de pago voluntario (tres cuatrimestres): mes de abril; mes de agosto; mes de diciembre.

- Cobro (tres cuatrimestres): último día del mes de abril, agosto y diciembre, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS)

- Periodo de pago voluntario: mes de noviembre.

- Cobro: último día del mes de noviembre.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E)

- Periodo de pago voluntario: mes de diciembre.

- Cobro de los domiciliados en el banco: último día del mes de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, al Artículo 150.1, se adiciona una letra g), que establece que "*1. Están exentos del impuesto: g) Los sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros*".

No obstante, dicha circunstancia se comprobará por este Ayuntamiento en el momento oportuno de cara a la aplicación o no de la exención prevista anteriormente.

Segundo.- Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de anuncios del ayuntamiento, así como en la página web y sede electrónica de este ayuntamiento.

Sometidos a votación, resultan_____.

5. Adhesión de los ayuntamientos al Grupo de Acción Local "Consorcio de Desarrollo de la Zona Media" para el periodo de programación de fondos de la UE 2023-2027.

El desarrollo local participativo (DLP) es el instrumento de política territorial que consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, organizadas en asociaciones público-privadas, que elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus propios recursos. Este enfoque ascendente implica un esfuerzo de dinamización social para conseguir una mayor implicación de la población en la solución de los problemas que les afectan, un mayor compromiso en las actuaciones que proyectan y un aumento de la gobernanza local.

En el periodo 2014-2020 el DLP ha estado integrado en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (PDR 2014-2020), a través de la medida "M19. Apoyo para el desarrollo local LEADER (DLP)" y en Zona Media a través de su EDLP (Leader) gestionada por el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

De cara al nuevo periodo de programación de fondos europeos 2023-2027, el Desarrollo Local Participativo se regula en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y el Consejo, del 24 de junio de 2021 donde se establece que los grupos de acción local, que representan los intereses de las comunidades locales, se encargará del diseño y la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo.

Con objeto de que este proceso de actualización de estrategias de desarrollo local participativo no ralentice en exceso la puesta en marcha de la medida para el periodo 2023-2027, Gobierno de Navarra ha marcado la senda para la aplicación efectiva de las nuevas estrategias de desarrollo local con previsión de que puedan ponerse en marcha una vez se apruebe el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en 2023. Para ello está desarrollando dos líneas de trabajo que se detallan a continuación:

- Definición del ámbito territorial de actuación.

A través de la resolución del Director de Desarrollo Rural se aprueba el ámbito territorial de actuación de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER) para el periodo 2023-2027 que en Zona Media estará integrado por los municipios que se indican en el cuadro anexo donde se detalla la correspondiente información sobre superficie, población, envejecimiento, tendencia poblacional, red Natura 2000 y mercado laboral.

En esa resolución, se establece el área geográfica sobre la que, posteriormente, se implementarán las EDLPs de los diferentes grupos de acción local en Navarra una vez aprobado el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

- Preselección de los grupos de acción local (GAL).

Una vez determinado el ámbito territorial de actuación, La Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra realizará la convocatoria de preselección de los grupos de acción local, previsiblemente en el mes de enero de 2022. En esta convocatoria se deberá adjuntar las adhesiones de todos los ayuntamientos interesados en participar en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022.

Atendiendo a los plazos establecidos, se considera urgente la adopción por parte de los ayuntamientos de Zona Media de la adopción de acuerdo en tal sentido y para ello se les remite el modelo de adhesión facilitado por la mencionada Dirección General.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

Primero.- Adherirse al Grupo de Acción Local "Consorcio de Desarrollo de la Zona Media" para el periodo de programación de fondos de la UE 2023-2027.

Segundo.- Participar, de forma exclusiva, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media 2023-2027 que será redactada en 2022 y gestionada durante el periodo 2023- 2027 por el grupo de acción local Consorcio de desarrollo de la Zona Media, con NIF P3158472E en el marco del Objetivo Específico 8 "Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible" dentro de la medida Desarrollo Local Participativo (LEADER) del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) Navarra en el periodo 2023-2027.

Tercero.- Que quienes forman parte de la corporación conocen de la buena labor realizada por el grupo de acción local en el ámbito municipal en el marco del PDR de Navarra 2014-2020, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 65%.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar con el grupo de acción local Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en las labores preparatorias de la "Estrategia de Desarrollo Local Participativo de Zona Media para el periodo 2023-2027".

Quinto.- Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije la Comisión Ejecutiva del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

Sexto.- Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2023-2027 en el marco de la gestión del Desarrollo Local Participativo de su territorio.

Séptimo.- Que faculta a la Alcaldía para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, en su calidad de grupo de acción local, de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

Sometidos a votación, resultan_____.

6. Adhesión al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Esta colaboración se limitará a los vecinos y vecinas del respectivo municipio, por lo que, al menos, uno de los miembros de la pareja estable tendrá que tener esta condición.

Podrán formalizarse ante la persona encargada de la secretaría municipal e inscribirse en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral, los documentos públicos de constitución o

extinción de pareja estable, en los que dos personas mayores de edad manifiesten su voluntad de constituirse o de extinguir una pareja previamente constituida, conforme a lo previsto en la Compilación de Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

El presente Convenio al que pretendemos adherirnos tiene una vigencia de cuatro años a contar desde su firma, pudiendo las partes, es decir, el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los Municipios adheridos al convenio podrá rescindir el convenio, antes de su expiración, previa denuncia fehaciente con un mes de antelación.

El Ayuntamiento de Murillo el Fruto está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad foral.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia (registro.parejas.estables@navarra.es) y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (fnmc@fnmc.es).

Sometidos a votación, resultan_____.

7. Ratificación de Resolución de Alcaldía nº 203/2021 de adjudicación directa de la parcela comunal del Sector X con hidrante nº 8 a S.C. Gurpegui Brun, con CIF J31565211.

Con fecha de registro de entrada de 13 de diciembre de 2021, don Víctor Gurpegui Brun, en representación de la S.C. Gurpegui Brun, con CIF J31565211, presentó instancia en este ayuntamiento mediante la cual solicitaba que le adjudicara directamente la parcela comunal del Sector X (sin cobertura) con hidrante nº 8 que quedó desierta en la subasta pública celebrada en fecha de 24 de septiembre de 2021, pudiendo abandonarla en cuanto el ayuntamiento lo solicite.

Vista la documentación que obra en el expediente arriba señalado, y visto asimismo que en la subasta celebrada en fecha 24 de septiembre de 2021, la parcela comunal del Sector X (sin cobertura) con hidrante nº 8 quedó desierta por no haberse presentado postura a favor de la adjudicación de la misma;

Considerando lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, dispone que en las subastas de aprovechamientos comunales podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando ésta hubiera quedado desierta;

Considerando lo dispuesto en la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Murillo el Fruto:

"*Artículo 37. En el supuesto de que exista tierra sobrante de cultivo, una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Secciones 2. ª y 3. ª de la presente ordenanza, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto, procederá a su adjudicación en pública subasta por el plazo necesario para que finalice la adjudicación en el momento del nuevo reparto.*

Plaza del Ayuntamiento, nº 1
31313 MURILLO EL FRUTO (Navarra)
Teléfono: 948725015
ayuntamiento@murilloelfruto.es

El precio base de licitación será el mismo que el importe del canon por hectárea/robada de la adjudicación vecinal directa de ese mismo año y sometida a los mismos incrementos anuales que para los señalados en el artículo 33".

"*Artículo 38. En el caso de que, realizada la subasta a que se refiere el artículo anterior quedara tierra de cultivo sobrante, el Ayuntamiento de Murillo el Fruto podrá explotarla directamente*".

Por lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía nº 203/2021 de 14 de diciembre, se acordó:

"Primero.- Adjudicar directamente la parcela comunal del Sector X (sin cobertura) con H.8, de 0,88 hectáreas, por precio de 290 €/ha/año, a la SC GURPEGUI BRUN VICTOR GURPEGUI SALDIAS LEANDRO, CIF J31565211.

Segundo.- El plazo de adjudicación será hasta el nuevo reparto general de dichas parcelas (2031).

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la persona o entidad interesada".

Siendo, competencia del Pleno de este ayuntamiento la adopción de este acuerdo, se somete a debate y posterior votación por el Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 203/2021 de adjudicación directa de la parcela comunal del Sector X con hidrante nº 8 a S.C. Gurpegui Brun, con CIF J31565211, tras haber quedado desierta por no haberse presentado postura a favor de la adjudicación de la misma en la subasta celebrada en fecha 24 de septiembre de 2021.

Sometidos a votación, resultan_____.

8. Recurso de Alzada nº 21-02447 ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por DOÑA YOHANA HUALDE SOLA, DON JAVIER TANCO TANCO Y DON PASCUAL LANAS OLLETA, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de fecha 24 de septiembre de 2021, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2021, sobre adjudicación de parcelas comunales de regadío por aspersión (tradicional), secano y Sector X.

8.1. Aprobación de informe de alegaciones.
8.2. Remisión de informe de alegaciones y expediente completo, en formato digital, autenticado al Tribunal.
8.3. Emplazamiento a terceros cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los recurrentes. Remisión al Tribunal de las notificaciones a terceros afectados cuando se disponga de las mismas.

Vista la Providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 30 de diciembre de 2021, notificada en fecha de 5 de enero de 2022, por la que se da traslado del recurso de alzada nº 21-02447 interpuesto por DOÑA YOHANA HUALDE SOLA, DON JAVIER TANCO TANCO Y DON PASCUAL LANAS OLLETA, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de fecha 24 de septiembre de 2021, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2021, sobre adjudicación de parcelas comunales de regadío por aspersión (tradicional), secano y Sector X; se requiere a esta Corporación para que notifique a cuantos aparecen como interesados en el expediente esta resolución para que puedan comparecer ante el

Tribunal; y se remita el expediente administrativo acompañado, en su caso de escrito de informe o alegaciones y documentación complementaria;

Visto lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 6/1990, según la redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999, de 24 de mayo; el informe deberá ser aprobado por el órgano de la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren.

(SE ADJUNTA INFORME DE ALEGACIONES)

Por todo ello, se somete a debate y posterior votación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el informe de alegaciones al Recurso de Alzada nº 21-02447 ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por DOÑA YOHANA HUALDE SOLA, DON JAVIER TANCO TANCO Y DON PASCUAL LANAS OLLETA, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto de fecha 24 de septiembre de 2021, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2021, sobre adjudicación de parcelas comunales de regadío por aspersión (tradicional), secano y Sector X.

Segundo.- Remitir el citado informe de alegaciones y el expediente completo, junto con los documentos de prueba, en formato digital y autenticado al Tribunal.

Tercero.- Proceder al emplazamiento de terceros cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los recurrentes, y remitir al Tribunal las notificaciones a los terceros afectados cuando se disponga de las mismas.

Sometidos a votación, resultan_____.

9. Ruegos y preguntas.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, la Alcaldesa- Presidenta da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a 25 de enero de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE